



de cinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

libras, con Carnes a cuenta libras hacen tres mil libras a
quatro cada libra importan cuenta, y tres mil quatro a no
venta Carnes a cuenta libras hacen dos mil y setecientos
libras a cuatro quatro cada libra importan cuenta, y tres
mil, y otros quatro. ^{do} Reservado de la cuenta, y tres mil a
vez. ^{do} Resta de ganancia a favor de la Sanidad al precio
de catorce quatro, quatro mil, y ochenta, y quatro en cada
cien Carnes, y a mas de esto el beneficio de los diez Car-
nes en una ^{do} y en las exclusiones ^{do} desde luego aplican
de lo mismo particularizar la Real Audiencia tambien gan-
cia, con lo que se evidencian q. no han procurado lo
dho Sanidad Respetar el perjuicio de los diez Car-
nes en una que no se los permite, si solo sacrifican el
publico con el oneroso de la Caducia, y ganancia, la que
llegaria a ser incalculable con el aum. ^{do} q. se expone
prejudicam. ^{do} a las Carnes, por causas Razonales, como
concede potestas, y las expone en su propia
patria, pero no hallando otro medio para vencer
la murcia q. ^{do} perjudicam. se experimenta con el
aumento de Carnes oneroso Pueblo, a mas de las pre-
suplicar al N. y sup. ^{do} Consejo, como en punto ex-
su propia, o como mas bien gustase acordar este
N. Ayuntamiento, esperando desde luego en la N. Com.
se dignara vencer esta urgente necesidad, o illumi-

